

Puesto: EDE24-01/1843 Responsable de Relaciones con los Medios

Referencia: EDE24-01/1843

Sociedad: Renfe Operadora

Ubicación: Madrid

Número de puestos: 1

Funciones del puesto:

- Diseñar mensajes y contenidos que permitan difundir de forma eficaz la información corporativa que se considere relevante hacia los medios de comunicación, utilizando los canales adecuados, con el fin de ofrecer una imagen fiel y actualizada del Grupo al público objetivo y contribuir así a fortalecer la percepción positiva de Renfe en la sociedad.
- Coordinar las relaciones con los medios de comunicación, planificando el seguimiento de las informaciones relacionadas con Renfe y su entorno que se produzcan en dichos medios, con objeto de contribuir a mejorar la imagen y proyección externa del Grupo.
- Elaborar el calendario de acciones que se llevarán a cabo con los medios de comunicación y supervisar esas acciones una vez estén en marcha, evaluando los resultados para comprobar si la estrategia de comunicación es la adecuada.
- Coordinar el acceso a los medios de comunicación para las Sociedades del Grupo, actuando como canal entre ambas partes y organizando los soportes especializados que correspondan (prensa, radio, televisión, redes sociales, vídeo y fotografía), con el fin de armonizar la posición del Grupo y mantener la coherencia informativa que debe llegar al cliente.

Requisitos específicos del puesto:

- Titulación Universitaria Oficial, preferentemente en Ciencias de la Información, rama Periodismo.
- Acreditar, al menos, 10 años de experiencia en elaboración de información económica y laboral, redacción de noticias en medios de comunicación de ámbito nacional, elaboración de comunicados de prensa, tratamiento con los medios de comunicación y organización de actos y viajes con periodistas, así como en gabinetes de comunicación de grandes empresas del sector público y/o privado.

Requisitos valorables:

- Formación de postgrado en Comunicación Corporativa y/o Marketing.
- Nivel B2 o superior de inglés, según el Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Pulsa el siguiente enlace para conocer las fases del proceso de selección: [VER PROCESO DE SELECCIÓN](#)

Admisión de solicitudes y plazo de presentación

- El plazo de admisión de solicitudes comenzará **el día 31/01/2024 y finalizará el día 14/02/2024, ambos incluidos**. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente convocatoria.
- Las personas candidatas deberán realizar un abono de quince euros (15 €) en concepto de "derechos de participación", a través de la pasarela de pago de Caixabank, siguiendo las instrucciones especificadas en el formulario de inscripción en la página web de Renfe, www.renfe.com. debiendo realizar tantos ingresos como convocatorias a las que se presente como candidato/a.

En el caso de no haber realizado el citado ingreso, o que la cantidad ingresada no sea la correcta, no se considerará válida la inscripción en la convocatoria y, por tanto, el candidato será excluido del proceso.

De igual forma se procederá con los candidatos que habiendo realizado el ingreso no hayan formalizado la correspondiente inscripción dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, el Grupo Renfe realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria, por la inscripción en ambas convocatorias o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web del Grupo Renfe.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. Estos extremos deberán justificarse mediante la presentación de certificación al efecto emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse la documentación justificativa de la exención o reducción.

RECUERDE

Antes de inscribirse tenga preparada la documentación para acreditar los requisitos de esta convocatoria.

- La acreditación de la titulación académica deberá realizarse aportando copia del Título.
- La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
 - Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.
- Para acreditar el nivel de idioma solicitado, deberá aportarse copia de un certificado oficial que acredite el nivel de idioma.

Cuando haya formalizado completamente su solicitud, obtendrá una “confirmación de inscripción” en la que figurarán sus apellidos, nombre y NIF, junto con su número de participación.

Recibirá esta misma información en el correo electrónico que usted ha facilitado en su solicitud.